

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto que nos ha correspondido por reparto. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 29 de julio de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSÉ RAFAEL COLLAZOS COLLAZOS
DEMANDANTE: GLADYS EUGENIA COLLAZOS REYES
RADICACION: 76001400300720210545-00

Del preliminar estudio de la presente sucesión intestada del causante José Rafael Collazos Collazos, presentada por Gladys Eugenia Collazos Reyes, se observan las siguientes falencias:

1. Sírvese aportar el poder de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 3 del Artículo 5 del Decreto 806 del 2020.
2. Sírvese aportar el Certificado de Tradición del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. 370-570324 actualizado, debido que el aportado es del 21 de febrero del 2020.
3. Sírvese aportar el avalúo catastral actualizado del bien inmueble relicto, toda vez que el aportado corresponde al año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 26 del C.G.P.
4. Sírvese aportar prueba de envío de la demanda con sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de sucesión y conceder un término de Cinco (5) días a la parte actora para que la subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Doctor RODRIGO LEAL TEJADA, identificado con T.P. No. 34.769 del C.S.J. para que actúe en el proceso de la referencia en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 30 de Julio del 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473099cceadd3465a3ced8eb776c499a120903af70e3236a30cc09280b0ae0b0**

Documento generado en 29/07/2021 07:10:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>